

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SISTEMA DE FIJACION LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y BICEPS PARA LA REPARACIÓN DEL LIGAMENTO CRUZADO VIA ENDOSCOPICA

Castelló de la Plana, a 11 de noviembre de 2019

Siendo Unión de Mutuas una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, cuyo objeto principal es la prestación de servicios sanitarios y de recuperación a los trabajadores asociados, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, y dado que se dispone de un centro hospitalario, denominado Instituto de Traumatología de Unión de Mutuas, en el que se realizan intervenciones quirúrgicas, entre otras, de reparación de ligamento y bíceps en caso de rotura, requiere para la prestación de este servicio el suministro del material necesario para la correcta realización de la actividad.

En este contexto, desde el proceso tramitador Suministros Clínicos y Hospital, con el objeto de garantizar la prestación de servicios sanitarios de calidad, estando estos comprendidos en su objeto social, manifiestan la necesidad del suministro de material de sistema de fijación de ligamento cruzado anterior y bíceps para la reparación del ligamento cruzado vía endoscópica en el Instituto de Traumatología de Unión de Mutuas, en Castellón.

En cualquier caso, el suministro deberá realizarse por una entidad que cuente con la capacidad técnica y legal suficiente para atender las necesidades objeto de contrato.

Duración: Vigencia inicial: 24 meses
Prórrogas ordinarias: 24 meses
Prórroga especial: 0 meses

Valor estimado: 98.868,00 €

Lotes: NO

La división en lotes dificultaría la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Procedimiento de licitación: Abierto simplificado.

Por todo lo anteriormente indicado, entendemos resulta adecuado iniciar expediente de contratación, considerándose oportuna su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, ya que el valor previsto del mismo se encuentra dentro de los umbrales indicados en el artículo 159 de la Ley 9/2017.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando la necesidad de suscribir un contrato según lo manifestado, se entiende que resulta necesario llevar a cabo la tramitación del oportuno expediente de contratación, por lo que el Proceso de Gestión de Contratación solicita que se acuerde autorizar la tramitación del expediente mediante el citado procedimiento que, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulten de aplicación.

Proceso de Gestión de Contratación